

RESOLUCIÓN CS N° 320 / 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 08 de agosto de 2025

Expediente Electrónico N° 22-SAC-UNSa.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la nota presentada por la Sra. Coordinadora del Centro de Lenguas de la Universidad solicitando la EXCEPCIÓN DEL RECARGO DEL 10% ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE, por pago fuera de término de los aranceles para los meses de marzo-julio-agosto y diciembre 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que tal recargo se establece por Resolución CS N° 279/11 - artículo 14.

Que la solicitud se sustenta en la existencia de problemas administrativos que impiden a los alumnos pagar sus aranceles en tiempo y forma.

Que obra intervención de Secretaria Académica y Subsecretaria Administrativa Contable y Financiera en función de competencia.

Que asimismo obra intervención correspondiente del Sr. Secretario Administrativo.

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 50/25,

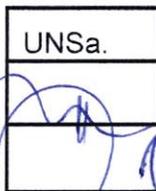
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 7° Sesión ordinaria del 07 de agosto de 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Disponer la excepción del cobro del recargo del 10% establecido en la normativa vigente (Res. CS N° 279/11) por pago fuera de término de los aranceles del Centro de Lenguas, correspondientes a los meses de marzo, julio, agosto y diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese a: Secretaría Académica, Secretaría de Extensión Universitaria y Centro de Lenguas. Cumplido, siga a Secretaria Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
VICERECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA